



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 429 -2014/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 NOV 2014

VISTOS : la Carta N° 246-2014-CONSORCIO EL ANDE de fecha 180 de Noviembre del 2014 del Representante Legal del CONSORCIO EL ANDE; el Informe N° 329-2014/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 24 de Noviembre del 2014 del Inspector de Obra; Informe N° 726-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Noviembre del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorando N° 1257-2014/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Noviembre del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 281-2014/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Noviembre del 2014 del Jefe Sub Regional de Asesoría Legal y demás documentos referentes a la Solicitud de la Ampliación de Plazo N° 15, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO EL ANDE**, para la ejecución de la Obra : **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS MARIATEGUI SECTOR SOCCHABAMBA PROVINCIA DE AYABACA"**, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (Primera Convocatoria) derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2012/GRP-GSRLCC-G; y,

CONSIDERANDO:

Con fecha 14 de Febrero del 2013, se suscribió el CONTRATO N° 07-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y de la otra parte el **CONSORCIO EL ANDE**, para la contratación de la ejecución de la obra **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA I.E JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, con un monto contractual ascendente a S/. 1'403,271.16 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 16/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 812-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Diciembre del 2013, se resuelve **APROBAR** la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, en cuarenta y siete (47) días calendario sin el reconocimiento de gastos generales, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO EL ANDE**, mediante la CARTA N° 043-2013-CONSORCIO EL ANDE, EXPEDIENTE N° 07397, de fecha 16 de Diciembre del 2013, para la ejecución de la Obra **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS MARIATEGUI SECTOR SOCCHABAMBA PROVINCIA DE AYABACA"**;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 066-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Febrero del 2014, se resuelve **APROBAR** la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, en treinta (30) días calendario sin el reconocimiento de gastos generales, según Carta de Renuncia de los



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 429 -2014/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 NOV 2014

mismos, de fecha 07 de Febrero suscrita por el representante legal con firma legalizada ante Notario Público, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO EL ANDE**, mediante la CARTA N° 07-2014-CONSORCIO EL ANDE de fecha 07 de Febrero del 2014, para la ejecución de la Obra antes indicada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 118-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Abril del 2014, se resuelve **APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, en veinte (20) días calendario, **sin el reconocimiento de gastos generales**, según Carta de Renuncia de los mismos, de fecha 18 de Marzo suscrita por el representante legal con firma legalizada ante el Notario Público, presentado por la empresa contratista **CONSORCIO EL ANDE**, mediante CARTA N° 015-2014-CONSORCIO EL ANDE de fecha 11 de Marzo del 2014, para la ejecución de la Obra antes indicada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 135-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Abril del 2014, se resuelve **APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, en treinta (30) días calendario, **sin el reconocimiento de gastos generales**, según Carta S/N de Renuncia de los mismos, de fecha 31 de Marzo suscrita por el representante legal con firma legalizada ante el Notario Público, presentado por la empresa contratista **CONSORCIO EL ANDE**, mediante CARTA N° 018-2014-CONSORCIO EL ANDE de fecha 31 de Marzo del 2014, para la ejecución de la Obra antes indicada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 180-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Mayo del 2014, se resuelve **APROBAR** la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, en veinte (20) días calendario, **sin el reconocimiento de gastos generales**, según Carta de Renuncia de los mismos, de fecha 30 de Abril del 2014, suscrita por el representante legal con firma legalizada ante Notario Público, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO EL ANDE**, mediante CARTA N° 079-2014-CONSORCIO EL ANDE de fecha 30 de Abril del 2014, para la ejecución de la Obra antes indicada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 222-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Mayo del 2014, se resuelve **APROBAR**, la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 06 en veinticinco (25) días calendario, **sin el reconocimiento de gastos generales**, según Carta de Renuncia de los mismos, de fecha 20 de Mayo del 2014, suscrita por el representante legal con firma legalizada ante Notario Público, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO EL ANDE**, mediante CARTA N° 065-2014-CONSORCIO EL ANDE de fecha 20 de Mayo del 2014, para la ejecución de la Obra de Plazo Parcial N° 06 en sesenta (60) días calendario, para la ejecución de la Obra antes indicada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 248-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Junio del 2014, se resuelve **APROBAR** la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 07 en quince (15) días





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 429 -2014/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 NOV 2014

calendario, comprendidos desde el 15 de Junio del 2014 al 29 de Junio del 2014, sin el reconocimiento de gastos generales, según Carta de Renuncia de los mismos, de fecha 13 de Junio del 2014, suscrita por el representante legal con firma legalizada ante Notario Público, presentada por la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, mediante CARTA N° 101-2014-CONSORCIO E ANDE de fecha 13 de Junio del 2014, para la ejecución de la Obra antes indicada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 260-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de Julio del 2014, se resuelve **APROBAR**, la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 08, en ocho (08) días calendario, comprendidos desde el 30 de Junio del 2014 al 07 de Julio del 2014, sin el reconocimiento de gastos generales, según Carta de Renuncia de los mismos, de fecha 30 de Junio del 2014, suscrita por el representante legal con firma legalizada ante Notario Público, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO EL ANDE**, mediante la CARTA N° 106-2014-CONSORCIO EL ANDE de fecha 27 de Junio del 2014, para la ejecución de la Obra antes indicada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 294-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Agosto del 2014, se resuelve **APROBAR**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09, por quince (15) días calendarios, comprendidos entre el 08 de Julio del 2014 al 22 de Julio del 2014, sin el reconocimiento de gastos generales, según Carta de Renuncia de los mismos, de fecha 22 de Julio del 2014, suscrita por el representante legal con firma legalizada ante Notario Público, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO EL ANDE**, mediante la CARTA N° 159-2014-CONSORCIO EL ANDE de fecha 22 de Julio del 2014, para la ejecución de la Obra antes indicada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 305-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Agosto del 2014, se resuelve **APROBAR**, la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 10, por cuarenta y cinco (45) días calendario, comprendidos entre el 23 de Julio del 2014 al 05 de Agosto del 2014, sin el reconocimiento de gastos generales, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO EL ANDE**, mediante la CARTA N° 161-2014-CONSORCIO EL ANDE de fecha 22 de Julio del 2014, para la ejecución de la Obra antes indicada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 317-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de Septiembre del 2014, se resuelve Rectificar el error material incurrido en la resolución indicada en el considerando precedente, en el extremo que el plazo comprendido para la ejecución de la ampliación de plazo N° 10, será desde el 23 de Julio del 2014 al 05 de Septiembre del 201; de la Obra **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA I.E JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA"**;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 429 -2014/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 NOV 2014

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 331-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC, de fecha 17 de Septiembre del 2014, se resuelve **APROBAR**, la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 11, por veinticinco (25) días calendario, comprendidos entre el 06 de Septiembre del 2014 al 30 de Septiembre del 2014, sin el reconocimiento de gastos generales, según CARTA NOTARIAL de fecha 05.09.2014, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO EL ANDE**, mediante la CARTA N° 180-2014-CONSORCIO EL ANDE de fecha 05 de Septiembre del 2014, para la ejecución de la Obra antes indicada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 378-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Octubre del 2014, se resuelve **APROBAR**, la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 12, por veinte (20) días calendario, comprendidos entre el 01 de Octubre del 2014 al 20 de Octubre del 2014, sin el reconocimiento de gastos generales, según CARTA NOTARIAL de fecha 09.10.2014, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO EL ANDE**, mediante la CARTA N° S/N-2014-CONSORCIO EL ANDE de fecha 30 de Septiembre del 2014, para la ejecución de la Obra antes indicada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 396-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de Octubre del 2014, se resuelve **APROBAR**, la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 13, por veinte (20) días calendario, comprendidos entre el 21 de Octubre del 2014 al 09 de Noviembre del 2014, sin el reconocimiento de gastos generales, según CARTA NOTARIAL de fecha 20.10.2014, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO EL ANDE**, mediante la CARTA N° S/N-2014-CONSORCIO EL ANDE de fecha 20 de Octubre del 2014, para la ejecución de la Obra antes indicada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 424-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Noviembre del 2014, se resuelve **APROBAR**, la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 14, por NUEVE (09) días calendario, comprendidos entre el 10 de Noviembre al 18 de noviembre 2014, sin el reconocimiento de gastos generales, según CARTA NOTARIAL de fecha 07.11.2014, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO EL ANDE**, mediante la CARTA N° 219-2014-CONSORCIO EL ANDE de fecha 07 de Noviembre del 2014, para la ejecución de la Obra antes indicada;

Que, mediante Carta N° 246-2014/CONSORCIO EL ANDE de fecha 18 de Noviembre del 2014, la Empresa CONSORCIO EL ANDE, solicita ampliación de plazo N° 15 por quince (15) días calendario, para la culminación de la ejecución del Adicional de Obra N° 02, en amparo de los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 329-2014/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 24 de Noviembre del 2014, el Inspector de Obra Ing. Wilfredo Murillo Farfán manifiesta al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, que al haber



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 429 -2014/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 NOV 2014

concluido la causal en la demora de Aprobación del Adicional N° 02 a través de la notificación con fecha 28.11.14 al Contratista con la Resolución Ejecutiva Regional N° 684-2014/GOBIERNOREGIONAL PIURA-PR de fecha 13 de Noviembre del 2014, opina que se debe de otorgar la Ampliación de Plazo N° 15 por quince (15) días calendario a favor de la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, plazo comprendido desde el 19 de Noviembre del 2014 al 03 de Diciembre del 2014, sin el Reconocimiento de Gastos Generales;

Que, mediante Informe N° 726-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Noviembre del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que después de revisada la documentación referencial, comparte la opinión del Inspector de Obra, quien al evaluar la causal, opina que se debe declarar Procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 15 por quince días calendario a la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, plazo que comprende desde el 19 de Noviembre al 03 de Diciembre del 2014;

Que, mediante Memorando N° 1257-2014/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Noviembre del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura indica, que comparte la opinión del Inspector de Obra y del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones por lo que, se deberá declarar procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 15 por quince días calendario a la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE y que dicho plazo comprende desde el 19 de Noviembre del 03 de Diciembre del 2014, sin el Reconocimiento de Gastos Generales, solicitando se emita la resolución respectiva dentro del plazo de ley;

Que, el contratista CONSORCIO E ANDE solicita la ampliación de Plazo N° 15 para la culminación de ejecución del Adicional N° 02, amparado en los artículos 200 y 201 del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, concluida la causal en la demora de aprobación de Adicional de Obra N° 02, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 684-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y notificada al contratista el 18.11.2014 "Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su Representante Legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud dentro del plazo ante el Inspector o Supervisor... Siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución vigente y el plazo resulte necesario para la culminación de la obra"

Que, aunado en la opinión sobre la Ampliación de plazo Parcial N° 15, para la ejecución de Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI SECTOR SOCCHABAMBA PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, cabe señalar que el contratista ampara su petición en el artículo 200 y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre el Procedimiento de las Ampliaciones de plazo en consideración que se registro en el cuaderno de obra, las





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 429 -2014/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 NOV 2014

circunstancias que en su concepto ameritan ampliación de plazo, que al evaluar la causal señala que debe declararse PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Parcial N° 15, por 15 días calendario, comprendidos entre el 19 de Noviembre al 03 de Diciembre del 2014, a favor de la Empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, Sin Reconocimiento de Gastos Generales;

Que, estando a lo previsto en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado que establece **"El Contratista podrá solicitar la ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"**. Ello de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 184-2008-EF y su Modificatoria D.S N° 138-2012-EF, estando a lo preceptuado en el Artículo 200° sobre causales de ampliación de plazo ítem 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista en concordancia con el Artículo 196° consultas sobre ocurrencias de obra dice: " Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor según corresponda...", y conforme lo establece el Artículo 201° sobre Procedimiento de la Ampliación de Plazo, normatividad que dispone "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la Ampliación de Plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector ó supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta critica de programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra". Que es de señalara que la demora en emitir la Resolución en los plazos señalados que autoricen las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo";

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 281-2014/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Noviembre del 2014;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 429 -2014/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

28 NOV 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 15, por QUINCE (15) días calendario, comprendidos **entre el 19 de Noviembre al 03 de Diciembre del 2014**, sin el reconocimiento de gastos generales, presentada mediante la CARTA N° 246-2014-CONSORCIO EL ANDE de fecha 18 de Noviembre del 2014, para la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS MARIATEGUI SECTOR SOCCHABAMBA PROVINCIA DE AYABACA", materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (Primera Convocatoria) derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2012/GRP-GSRLCC-G, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elabore la ADDENDA del Contrato N° 007-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Febrero del 2013; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO EL ANDE; en su domicilio ubicado en la Manzana "J" Lote 13 Urbanización Angamos I Etapa – Piura.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTAÑO COLOMNA
Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL